398-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dos minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, en el cantón de Pococí en la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el dos de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de POCOCI, provincia de LIMON, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTON POCOCI

COMITÉ EJECUTIVO PUESTO PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE	CÉDULA 701440678 701880663 202871089 702180802 800770301 701140016	NOMBRE ULISES ALBERTO NAVARRO CHAVES KATHERINE MARIANA RIZO ALVAREZ DAGOBERTO GAMBOA GUERRERO YUELIN MAN BADILLA MING SING MAN CHEN JEANNETTE CARRILLO JIMENEZ
FISCALÍA PUESTO FISCAL PROPIETARIO	CÉDULA 702530130	NOMBRE FABRICIO NAVARRO CHAVES
DELEGADOS PUESTO TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL	CÉDULA 104750100 701380564 702430989 303000298 701440678	NOMBRE MANUEL ALBERTO NAVARRO ELIZONDO GABRIELA NAVARRO CHAVES IGNACIO ALCIDES NAVARRO CHAVES ALEXANDRA ALEMAN DELGADO ULISES ALBERTO NAVARRO CHAVES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la

resolución nº 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto

de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante,

se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las

elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de

forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas

y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas

con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/ifg/kdi

C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano

Ref., No. 2685, 2782-2019.

2